
Tratado sobre el Comercio de Armas
Segunda Conferencia de los Estados Partes
Ginebra, 22 al 26 de agosto de 2016

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DEL TCA PARA 2016

Introducción

1. La Secretaría del TCA presenta este informe de conformidad con las obligaciones en materia de presentación de informes ante la Conferencia de los Estados Partes, según lo contemplan el Artículo 18 (3) del Tratado sobre el Comercio de Armas y la Sección 2 de la Directiva de los Estados Partes en la Secretaría.
2. La Secretaría se estableció bajo el Artículo 18 del Tratado para asistir a los Estados Partes en la implementación efectiva del Tratado mediante el desempeño de funciones específicas, tal como se establece en la Sección 18 (3) del Tratado y se desarrolla en la Directiva de los Estados Partes en la Secretaría, cuya referencia es ATT /CSP1/CONF/3.
3. Como consecuencia de las circunstancias regentes en ese momento, la Primera Conferencia de los Estados Partes decidió, como medida provisional para abarcar los acuerdos institucionales, encomendar al Comité de Gestión tareas administrativas en ausencia del Jefe de la Secretaría. Durante ese período, el Comité de Gestión tenía el respaldo del PNUD.
4. El 1 de marzo de 2016, el Jefe interino de la Secretaría se trasladó a la oficina, por lo que desde ese momento todas las actividades y las tareas administrativas de la Secretaría comenzaron a realizarse en esa oficina. Dada la falta de capacidad de personal en la Secretaría, en la reunión extraordinaria del 29 de febrero de 2016, conforme al párrafo 26 de su Informe final, se decidió solicitar al PNUD (sobre una base de recuperación de costos) su colaboración con el Jefe de la Secretaría para el desempeño de funciones específicas, incluidos los servicios de conferencias para la Segunda Conferencia de los Estados Partes.
5. Este informe abarca las actividades de la Secretaría para el período inmediatamente posterior a la Primera Conferencia de los Estados Partes, hasta la Segunda Conferencia de los Estados Partes.

Mandato

6. El mandato de la Secretaría es asistir a los Estados Partes en la implementación efectiva del Tratado. La Secretaría ejecuta ese mandato con la asunción de las siguientes responsabilidades específicas estipuladas en el Artículo 18 (3) del Tratado:
 - a. recibir, poner a disponibilidad y distribuir los informes según lo ordena este Tratado;

- b. mantener y poner a disponibilidad para los Estados Partes una lista de los puntos de contacto;
 - c. facilitar la concordancia entre ofertas y solicitudes de ayuda para la implementación del Tratado y promover la cooperación internacional según sea requerido;
 - d. facilitar el trabajo de la Conferencia de los Estados Partes, incluido el de organizar y brindar los servicios necesarios para las reuniones bajo este Tratado; y
 - e. realizar cualquier otra función según lo decida la Conferencia de los Estados Partes.
7. Las responsabilidades de la Secretaría se describen en detalle en la Directiva de los Estados Partes en la Secretaría que se presenta como el documento ATT/CSP1/CONF/3.

Capacidad del personal de la Secretaría

8. En la reunión extraordinaria de febrero de 2016, se confirmaron la capacidad del personal y la estructura organizacional de la Secretaría a fin de proporcionar tres puestos de personal: P4, P3 y P2. Actualmente la Secretaría tiene un miembro de personal: el Jefe interino de la Secretaría. En este momento, se lleva a cabo el proceso de contratación del Jefe permanente de la Secretaría y de los otros dos puestos de personal sobre la base del Reglamento y Estatuto del Personal de la Secretaría, según la aprobación de los Estados Partes mediante un procedimiento de aprobación tácita el 25 de mayo de 2016.
9. Mientras se lleva a cabo el proceso de contratación de personal, el Jefe interino de la Secretaría recibe asistencia del PNUD para los servicios de conferencias. Este acuerdo llegará a su término después de la Segunda Conferencia de los Estados Partes ya que, según lo previsto, habrá concluido el proceso de contratación.

Actividades de la Secretaría

10. Durante el período de presentación de informes, la Secretaría realizó las actividades que aquí se enumeran con el fin de cumplir con sus responsabilidades obligatorias:

Gestión financiera

- a. En noviembre de 2015, elaboró notificaciones sobre las cuotas para solventar el presupuesto 2016 del TCA, según lo adoptado y las presentó a los Estados.
- b. De conformidad con la Regla 8 de la Reglamentación financiera del TCA, notificó a los Estados en abril de 2016 sobre las cuotas impagadas.
- c. Elaboró las estimaciones presupuestarias de 2017 para la Secretaría y la Tercera Conferencia de los Estados Partes, que el Comité de Gestión revisó y presentó a los Estados Partes el 23 de mayo de 2016 para que las consideren luego en la Segunda Conferencia de los Estados Partes.
- d. Administró el presupuesto de la Secretaría y estableció el proceso de control de gastos entre la Secretaría y el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas

Armadas (DCAF). Tenía el deber de proporcionar apoyo financiero según lo estipulado en el Acuerdo sobre Disposiciones Administrativas.

- e. Facilitó el ejercicio de debida diligencia obligatorio para la apertura de la cuenta bancaria del TCA en julio de 2016 tras firmar el Acuerdo relativo a la Sede entre la Secretaría y el Consejo de la Federación Suiza.

Apoyo administrativo

- a. Administró el sistema para notificar, recibir y publicar informes iniciales y anuales conforme al Artículo 13 del Tratado sobre el Comercio de Armas, listas de control nacional en virtud del Artículo 5.4 y puntos nacionales de contacto en virtud del Artículo 5.6 del Tratado.
- b. Con el apoyo del Comité de Gestión, del presidente de la CEP2 y de la Oficina, organizó la reunión extraordinaria del TCA del 29 de febrero de 2016. Todos los documentos relevantes para la reunión se elaboraron y distribuyeron de conformidad con las pautas pertinentes.
- c. Apoyó las negociaciones del Acuerdo relativo a la Sede entre la Secretaría del TCA y el Consejo de la Federación Suiza, y del Acuerdo sobre Disposiciones Administrativas. En la reunión extraordinaria se consideraron ambos acuerdos; el Acuerdo relativo a la Sede se adoptó por consenso y el Acuerdo sobre Disposiciones Administrativas se adoptó mediante el procedimiento de aprobación tácita entre los Estados Partes el 1 de abril de 2016.
- d. Facilitó el procesamiento de los dos acuerdos, incluido el intercambio de cartas; la firma final de los acuerdos se concretó el 13 de junio de 2016.
- e. Con la colaboración del Comité de Gestión y el PNUD, desarrolló el Reglamento y Estatuto de la Secretaría, que finalmente aprobaron los Estados Partes el 25 de mayo de 2016 mediante el procedimiento de aprobación tácita.
- f. Elaboró los borradores de las comunicaciones y se las presentó a los Estados Partes para comenzar y concluir procedimientos de aprobación tácita sobre el Acuerdo sobre Disposiciones Administrativas y el Reglamento y Estatuto de la Secretaría.
- g. Desarrolló las descripciones de tareas y los anuncios de vacantes para los puestos P3 y P2 en la Secretaría. Está en curso actualmente el proceso de contratación para esos dos puestos de personal.
- h. Brindó respaldo al Comité de Gestión con relación a asuntos que están dentro de los parámetros de la responsabilidad de supervisión del Comité de Gestión.
- i. Como parte de la institucionalización de la Secretaría, estableció y gestionó los acuerdos de interfaz entre la Secretaría y el DCAF en lo que respecta a servicios financieros, de recursos humanos, de TI y de soporte central en el contexto del Acuerdo permanente sobre Disposiciones Administrativas entre la Secretaría y el Gobierno suizo.

Preparativos para la Segunda Conferencia de los Estados Partes

- a. Gestionó los acuerdos logísticos y las cuestiones relacionadas para las tres reuniones que integraron el proceso preparatorio informal de la CEP2.
- b. Desarrolló y editó los documentos de las reuniones preparatorias de la CEP2.
- c. Publicó comunicaciones y distribuyó los documentos de las reuniones preparatorias de la CEP2 a los Estados Partes, signatarios y observadores, y a la sociedad civil.
- d. Gestionó la publicación de los documentos de las reuniones preparatorias de la CEP2 y de las comunicaciones relacionadas en el sitio web actualizado del TCA.
- e. Proporcionó apoyo sustancial, técnico y de procedimientos al presidente de la CEP2 y a la Oficina.
- f. Proporcionó apoyo administrativo al facilitador del grupo de trabajo para la presentación de informes y al facilitador del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias.
- g. Gestionó los servicios de conferencias de la CEP2, con la colaboración del PNUD, en lo que respecta a la organización del sitio, registro de participantes, traducción de documentos, servicios de interpretación, servicios técnicos, gestión de eventos paralelos, exhibiciones y adquisiciones relacionadas.

Programa de Patrocinio

11. Conforme a la decisión de la reunión extraordinaria, el PNUD administra el Programa de Patrocinio del TCA para la Segunda Conferencia de los Estados Partes (CEP2). El 13 de mayo de 2016, se distribuyó a todos los Estados Partes una propuesta de Programa de Patrocinio para la CEP2 para que la consideren y realicen contribuciones a este. El objetivo del Programa de Patrocinio es respaldar la participación de los representantes de los Estados elegibles que figuran como Estados receptores de la Asistencia oficial para el desarrollo (AOD) según la OCDE/CAD.
12. Cuando se elaboró este informe, se recibieron con agrado las siguientes contribuciones para el Programa de Patrocinio de la CEP2:

Donante	Monto	Moneda	Equivalente en USD (estimado)
Reino Unido	58.849,44	USD	58.849,44
Suiza	64.755,00	USD	64.755,00
Australia	50.000,00	AUD	37.009,00
Alemania	100.000,00	EUR	112.739,00
TOTAL			273.352,44

13. Se procesan solicitudes de patrocinio para los representantes de Estados elegibles en función de las contribuciones recibidas; el 1 de agosto de 2016 es el plazo para presentar todas las solicitudes de patrocinio.

ANEXO

ATT/CSP/2016/CONF/3

Directiva de los Estados Partes en la Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas

ATT/CSP/2016/CONF/4

Términos de referencia del Comité de Gestión